

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Socios:

En mi calidad de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, he revisado el estado de situación financiera de GALARRAGA Y ASOCIADOS C.LTDA., al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, en cuanto a:

1. Los principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación;
2. Los procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general;
3. Los procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada.
4. El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia.

Procedí a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de GALARRAGA Y ASOCIADOS CIA.LTDA. que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la ley de Compañías e informo que:

Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y aprobadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

Los procedimientos de la compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles incluyendo a los archivos de información contable.

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las Juntas Generales de Socios por parte de la administración de la Compañía.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la administración de GALARRAGA Y ASOCIADOS C.LTDA.

Guayaquil, 18 de Marzo del 2016



C.P.A. Maria del Carmen Preclado Conde

C.C. 0914933817

Comisario